

## *Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED*

### *Resolución Gerencial General N° 027-2015-CAFED/GG*

*Callao, 05 de febrero de 2015.*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 003-2015, suscrito en el Acta N° 001-2015, de fecha 08 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; El Memorándum N° 011-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; El Informe N° 073-2015/GRC/CAFED/GA/SGLVAGT, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; El Memorándum N° 98-2015-CAFED/GA de fecha 05 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración El Memorándum N° 053-2015-CAFED/GIE, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; El Memorándum N° 131-2013-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; El Memorándum N° 055-2015-CAFED/GIE, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, El Informe N° 094-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 003-2015, suscrito en el Acta N° 001-2015 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 08 de enero de 2015, se aprobó la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**;

Que, mediante Memorándum N° 011-2015-CAFED/GIE, de fecha 06 de enero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**;

Que, mediante Informe N° 073-2015/GRC/CAFED/GA/SGLVAGT, de fecha 04 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración el Expediente de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial, a fin de continuar con los trámites para la aprobación de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 98-2015-CAFED/GA de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración se dirige a la Gerencia de Infraestructura Educativa a fin de remitirle el expediente con le informe de valor referencia correspondiente a la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, para su prosecución y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 07-2015-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 05 de febrero de 2015, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura que es necesario actualizar la estructura de costos de la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, según lo determinado en el estudio de valor referencial; asimismo, solicitó la certificación presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 053-2015-CAFED/GIE, de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, por el monto total de S/.3'379,453.78 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 131-2013-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura que la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.3'379,453.78 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 055-2015-CAFED/GIE, de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la aprobación de la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, por el monto de S/.3'379,453.78 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 094-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del Expediente **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”** por un valor referencial que asciende a S/.3'379,453.78 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, La Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la actividad **“ATENCION COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015”**, por un valor referencial que asciende a S/.3'379,453.78 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 78/100 Nuevos Soles).



**SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**TERCERO.- APROBAR** los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la ampliación de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2015"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**CUARTO.- ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED